



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.025.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 2 de abril de 2.025, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 154/2025, de 2 de abril por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	3.659,04 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.502,22 €
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	SUSCRIPCION APLICACIÓN GESTIONA	688,91 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO HORMIGON (DEPURADORA)	992,20 €
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	1.283,54 €
SATURNINO SEGURA RUIZ	SERVICIO CUBA LEÑA (PARAPENTES)	605,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

C3ENTRO MEDICO CAMED, S.L.	SERVICIO PREVENCION Y VIGILANCIA SALUD	1.176,00 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON (CAMINO)	522,72 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.144,26 €
ISIDRO TORRAS, S.L.	SUMINISTRO REPUESTOS BARREDORA	622,91 €
MANUEL CALA HANS	SERVICIO REPARACIONES VARIAS	1.309,22 €
EVENTS SAN CRISTOBAL, S.L.	SUMINISTRO DE CARPAS	4.900,00 €
ANTONIO DANIEL GARCIA VERGE	SUMINISTRO CARTELERIA, LONAS, TRIPTICOS Y DIPTICOS VARIOS	903,93 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2024 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL CERAMICO	1.086,48 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ARIDOS	1.233,66 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE BALDOSAS	3.027,59 €
HORMIGONES ASTISOL, S.A.	SUMINISTRO DE HORMIGON	1.164,02 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED] Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por arrendamiento del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, así como por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de las cocheras con licencias: [REDACTED], con placa de vado [REDACTED], correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], y [REDACTED], correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, y en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a las bóvedas con nº de concesión [REDACTED], del Cementerio Municipal de esta localidad, por defunción de su madre y actual titular, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad del resto de herederos (sus hermanos [REDACTED]), acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle los cambios de titularidad solicitados. Asimismo, se le comunica que el cambio de titularidad de la vivienda en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá tramitarse por la propiedad ante la Gerencia Territorial de Catastro.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de las Tasas por suministro de agua potable y depuración correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, así como de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de la cochera con licencia: [REDACTED], sita en [REDACTED], por defunción de su esposo [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de sustitución de la placa de vado permanente correspondiente a la licencia [REDACTED], para el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED], de este término municipal, por deterioro de la existente en la actualidad, visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado, debiendo abonar el importe de la nueva placa.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por inexistencia de puerta de cochera, la Junta de Gobierno Local, visto el informe



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, debiendo proceder, en su caso, a la devolución de la placa de vado permanente que le fuera concedida para dicha cochera.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud para pintar de amarillo el bordillo del acerado anexo a la cochera correspondiente a la vivienda de su propiedad, sita en [REDACTED], de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado, debiendo procederse al pintado con líneas longitudinales continuas sobre el acerado respecto al ancho de la cochera y también por longitud de un metro desde cada uno de los hastiales de la puerta del citado inmueble.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos que generen los proyectos programados por esta asociación, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, con cargo a este ejercicio, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada.
- [REDACTED], en calidad de Presidente de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las actividades o eventos organizados por esta asociación la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, con cargo a este ejercicio, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para la legalización de un local sin actividad ni uso definido, entre medianeras, ubicado en [REDACTED], esquina a [REDACTED], de este término municipal, según proyecto de ejecución, con visado colegial, redactado por el Arquitecto [REDACTED].

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR (INSTALACIÓN DE ESTUFA DE PELLET INSERTABLE)	[REDACTED]

2.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN Y/O PRIMERA UTILIZACIÓN

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de primera utilización de un local, sin actividad, entre medianeras, ubicado en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Técnico Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización a un local, sin actividad, entre medianeras, ubicado en [REDACTED], esquina a [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida edificación en la Dirección General de Catastro.

3.- LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

- [REDACTED]: Atendiendo a su solicitud de renovación de la licencia para la tenencia de un perro, de nombre “Titán”, perteneciente a la raza American Staffordshire Terrier y, calificado, según el art. 3 de la Ordenanza municipal reguladora, como animal potencialmente peligroso, la Junta de Gobierno Local, a la vista de la documentación presentada por el solicitante, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la renovación de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos que le fue otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2020, procediendo a su inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos. Asimismo, se pone en su conocimiento que, una vez regulado el contenido del curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos, por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, deberá aportar al expediente el certificado que acredite su realización y superación.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL (PROGRAMA MARIA MOLINER).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de libros para la Biblioteca Municipal, con cargo al Programa María Moliner,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L., con CIF nº B-53899779, el contrato de suministro de libros para la Biblioteca Municipal, con cargo al Programa María Moliner, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.670,94 €), más IVA de CIENTO SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (106,83 €), más los 30 primeros títulos propuestos como mejora (sin coste adicional), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 33210-22001 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SILLAS ERGONOMICAS PARA EL CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL (PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107).

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de 30 sillas ergonómicas para el Centro de Formación Municipal, con cargo al Plan Provincial Sevilla 107,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa LUCAS ROJAS, S.L., con CIF nº B-14930903, el contrato de suministro de 30 sillas ergonómicas para el Centro de Formación Municipal, con cargo al Plan Provincial Sevilla 107, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (2.424,30 €), más IVA de QUINIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (509,10 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 92013-61933 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANCOS DE TALLER PARA EL CENTRO DE FORMACION MUNICIPAL (PLAN PROVINCIAL SEVILLA 107).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de informe.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde presenta, por vía de urgencia, la **propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 144/2025, de 28 de marzo, sobre concesión de reducción de jornada a una trabajadora municipal**. Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad, considerando la necesidad de tramitar la cobertura de la totalidad de la jornada correspondiente a su puesto.

El Sr. Presidente da lectura a la Resolución de Alcaldía nº 144/2025, sobre concesión de reducción del 50% de su jornada laboral (por menor a cargo), a la empleada municipal **Dª Rocío Torvisco Perogil (Auxiliar de Ayuda a Domicilio)**, proponiendo la ratificación de dicho decreto, cuyo texto se transcribe a continuación, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes:

“RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 144/2025

Examinada la solicitud de reducción de jornada, que formula Dña. Rocío Torvisco Perogil, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 28 de marzo de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte de la solicitante se cumplen los requisitos establecidos en el art. 24 y la Disposición Adicional Quinta del Convenio Colectivo del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes y de los arts. 37.6 y 37.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (TRLET),

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder a [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de [REDACTED], una reducción del 50% de su jornada laboral desde el 2 de abril al 12 de agosto de 2025 (ambos inclusive), determinando su horario laboral de 10:30 a 14:00 h.

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta situación, la trabajadora tendrá una reducción proporcional de sus retribuciones, al porcentaje de su nueva jornada.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución a la interesada, a la Intervención y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos."

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández